



MUNICIPIO **PIENDAMÓ-TUNÍA**
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.856-6

MUNICIPIO DE PIENDAMO - TUNIA.

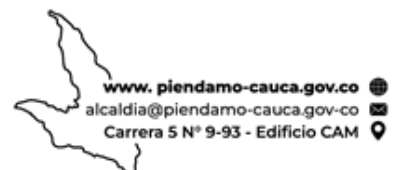
SELECCIÓN ABREVIADA MPT-SG-SASI-002-2026

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

OBJETO: ADQUISIÓN DE MATERIAL ESCOLAR, DIDÁCTICO, MOBILIARIO Y MENAJE DESTINADO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES; MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA; MESAS Y SILLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS VIDA; Y EQUIPO DE LAVADO PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR – CEPROSAM DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ - TUNIA, DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS CON CÓDIGOS BPIN 202500000009123, 202500000002429 Y 202500000004185

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OCTUBRE DE 2026.





MUNICIPIO **PIENDAMÓ-TUNÍA**
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.856-6

GENERALIDADES.

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN INTERACTIVA ENTRE LOS PARTICIPANTES Y LA ENTIDAD.

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, el **MUNICIPIO DE PIENDAMO - TUNIA**, se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones para la presente Selección Abreviada Subasta Inversa.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente pliego de condiciones y consultar los estudios previos, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EL MUNICIPIO DE PIENDAMO - TUNIA, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas por escrito a la dirección:

Dirección: Carrera 5 No 9 – 93 Piso 2, C.A.M de Piendamó – Oficina de Archivo y Correspondencia VENTANILLA UNICA.

Correo Electrónico: contratacion@piendamo-cauca.gov.co

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS.

EL MUNICIPIO DE PIENDAMO - TUNIA convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.





CAPITULO I.

INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. OBJETO.

“ADQUISIÓN DE MATERIAL ESCOLAR, DIDÁCTICO, MOBILIARIO Y MENAJE DESTINADO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES; MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA; MESAS Y SILLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS VIDA; Y EQUIPO DE LAVADO PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR – CEPROSAM DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ - TUNIA, DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS CON CÓDIGOS BPIN 202500000009123, 202500000002429 Y 202500000004185”.

1.2. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Se hace necesario efectuar la compilación de los elementos que son requeridos por la administración municipal para suplir las necesidades esgrimidas durante la vigencia 2026, en las Instituciones Educativas Públicas del Municipio, comisaría de familia y del Programa de Adulto Mayor del Piendamó - Tunía, de la siguiente manera:

DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS, CANTIDAD, ESPECIFICACIONES Y UNIDAD DE MEDIDA.

Además de resaltar que la calidad de cada uno de los productos que se pretenden adquirir debe ser ALTA, se plasman las condiciones técnicas exigidas para cada uno de los elementos, de la siguiente manera:

Proyecto correspondiente a: Fortalecimiento de las diferentes estrategias que garanticen la permanencia educativa en el municipio de Piendamó, Tunía Cauca con código BPIN 202500000009123

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Platos redondos - 20 cm (plástico grado alimenticio - libre de BPA)	Unidad	500
2	Plato cuenco (para sopa) 17 cm (plástico grado alimenticio - libre de BPA)	Unidad	500
3	Cucharas - largo 13.5, (plástico grado alimenticio - libre de BPA)	Unidad	500
4	Pocillos - 6cm de ancho, 5 cm de largo (plástico grado alimenticio - libre de BPA)	Unidad	500





5	Vasos- 236 ml - diámetro de la boca 7 cm (plástico grado alimenticio - libre de BPA)	Unidad	500
6	Olla Grande Aluminio Extra Fuerte con tapa -10 Litros - Color Gris, Altura x Ancho: 17 cm x 34 cm Diámetro: 28 cm	Unidad	9
7	Sartén acero inoxidable multifunción con tapa - Diámetro: 34 cm, Largo x Ancho x Altura: 58 cm x 34 cm x 15 cm Peso: 2 kg, Capacidad en volumen: 9 L	Unidad	9
8	Jarra Perla Plástica Con Mezclador Capacidad 2,5 Litros Transparente - Medidas: 22cm de alto x 13cm de diámetro.	Unidad	7
9	Cucharon en acero inoxidable - 30 ml	Unidad	11
10	Bandejas para servir	Unidad	48
11	Nevera No Frost 231 Litros Tipo: Congelador Superior (2 Puertas). Capacidad: 231 Litros. Dimensiones: 60 cm (Ancho) x 152 cm (Alto) x 66 cm (Fondo). Eficiencia: Clase B (28.6 kWh/Mes). Material: Bandejas de vidrio templado de seguridad.	Unidad	10
12	Filtro Purificador De Agua En Acero Inoxidable, Ozono. Tipos de montajes: Empotrado Caudal máximo de agua: 3 l/min Cantidad de etapas:2 Con grifo: Si, Voltaje: 110V	Unidad	12
13	Licadora Industrial Capacidad: 5 litros.*Potencia del: 1 HP 3.600 RPM Motor americano. *Equipo Eléctrico a 110v. *Fabricada: En Acero Inoxidable antiácido, (especial para la elaboración de alimentos.).*Sistema Basculante: (Volcable). *Cuchillas: 4 aspas en Acero Inoxidable.	Unidad	8
14	Estufa Industrial En Acero Inoxidable De 2 Puestos - Acero 430, calibre 22 con doble quemador Q50 de aluminio, parrillas de hierro + bandeja	Unidad	8



15	Video proyectores: Conexiones de entrada: VGA. Conexiones de salida: Mini jack. Consumo energético de 240W. Resolución nativa: 800px x 600px. Soporta resoluciones Full HD 1080p. Tecnología de proyección DLP. Relación de contraste 22000:1. Proyecta imagen de 30" - 300". Incluye control remoto. Con parlantes incorporados en el proyector.	Unidad	20
16	Televisores: Tamaño de la pantalla: 50 pulgadas. Características de la pantalla: LED, Garantía del proveedor: 1 año. Smart TV: Sí, Cantidad de puertos HDMI: Control remoto incluido: Sí. Resolución: 4K UHD. Tipo: 4K, Procesador: Realtek IA, Entradas VGA: Sin entradas, Entradas RCA: 1, Entradas auxiliares de 3.5 mm: No incluye, Entrada Internet: Sí, Conexión Bluetooth: Sí,	Unidad	14
17	Pupitres dobles metálicos: Mesa con estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18, porta libro tipo cajón en lámina metálica cal. 22. Tapa en triplex de 19mm con una dimensión de 95cm x 35cm enchapada en fórmica de colores, bocelada con perfil plástico (negro o gris), o bordes lacados al natural.	Unidad	40
18	Sillas pupitres metálicas dobles: Sillas compañeras con estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18. Asiento ergonómico, inyectado en polipropileno de primera calidad, asegurado con tornillos y tuercas de seguridad. Espaldar ergonómico, inyectado en polipropileno de primera calidad, asegurado con remaches pop. Soldadura MIG. Pintura en polvo electrostática (negro o gris). Tapones plásticos de alto impacto.	Unidad	40
19	Mesas de material de plástico: Tonalidad de Color: Wengue, Material Exterior: Plástico Material Fabricación: Plástico No. Puestos: 4 Puestos Tipo de Patas: Cuadradas De Plástico	Unidad	15



	Forma de La Mesa: Cuadrado Medidas de la mesa: 80,5 x 72,5 x 80,5 cm		
20	Sillas de material de plástico: Tonalidad de Color: Wengue Material Exterior: Plástico Material Fabricación: Plástico Tipo de Patas: Cuadradas De Plástico Tipo de Silla: Exterior Grosor del Asiento: 5 Centímetros Medidas del Asiento (Ancho x Alto) en Cm: 57 X 80.6 cm Material de la Tapicería de la Silla: Plástico Ancho total (Incluyendo Brazos): 57 Centímetros Altura Mínima de la Silla (sin Expandir): 80 Centímetros Altura Máxima (Expandida): 80 Centímetros Medidas del Espaldar (Ancho x Alto) en Cm: 30 x 42 cm Grosor del Espaldar: 4 Centímetros	Unidad	60
21	Ventilador de Pared 18" con Control Remoto Potencia y Voltaje: 100 Watts de alto rendimiento (110V - 120V). Funcionamiento: 3 velocidades	Unidad	25
22	Balones de futbol N°5 Circunferencia de 68 cm y diámetro de 22 cm	Unidad	39
23	Rompecabezas: Línea: Juegos Didácticos Modelo: Figuras Geométricas Cantidad de piezas: 17, Largo x Ancho: 11.5 cm x 11.5 cm Altura: 5,5 cm Temática: Geometría Personaje: Bloques Orientación: Horizontal	Unidad	40
24	Rompecabezas ABECEDARIO ANIMALES MADERA Cantidad de piezas: 60 Largo x Ancho: 20 cm x 15 cm Altura: 19 cm Temática: Abecedario y ROMPECABEZAS Personaje: Animales Orientación: Vertical Materiales: Madera	Unidad	40



25	Juego De Tambores De Juguete De Madera Para Niños Con Correa Color: blanco Material: madera y piel de poliéster Tamaño: 20 cm, altura: 10 cm Contenido del paquete: 1 * tambor de mano 1 * correa de batería 2 * baquetas	Unidad	40
26	Piscina inflable redonda Intex ND 56441 Arcoíris de 1.68m x 46cm 780L Altura: 46 cm Forma: Redonda	Unidad	1
27	100 pelotas Para Piscina Paquete Colores Largo x Ancho x Altura: 7 m x 7 m x 7 m Diámetro: 7 cm	Unidad	1
28	Dominó Educativo Madera Español Educactivity Contiene: 52 piezas impresas con mayúsculas, minúsculas, objetos y palabras en inglés y español relacionadas con la letra. Medidas: 23cm x 12.5cm x 5 cm	Unidad	40
29	Domino Profesional Caja Madera Juego Fichas Casino Descripción: 28 Fichas Color: crema Medidas de la caja: alto 4 cm, fondo 6,5 cm, ancho 18 cm. Medidas de las fichas: 4,5 cm x 2 cm x 0.5 mm.	Unidad	40
30	Lotería infantil para niños Componentes del juego: Fichas, Tableros Materiales de los componentes: Papel cartón	Unidad	40
31	Armatado Infantil 72 Bloques De Construcción, Juego Didáctico Para Niños Materiales del juguete: Polipropileno Formas de las piezas: Bloques Base, Bloques con Ruedas, Bloques de Engranaje, Bloques de Techos o Picos, Bloques de Unión, Rectangulares, Cuadrados, especiales, redondos	Unidad	40
32	Juego Educativo Didáctico Para Niños Letras Y Números Largo x Ancho: 30 cm x 23 cm Materiales: Madera Habilidades estimuladas: Habilidades motrices Cantidad de piezas: 49 Letras números y símbolos	Unidad	40



33	Xilófon Infantil Madera Instrumento Musical Juego Didáctico Cantidad de teclas:8 Escala musical: Cromática Material del cuerpo: Madera Material de las teclas: Aluminio Largo x Ancho: 25 cm x 13 cm	Unidad	40
34	Libros escolares impresos: Altura: 20,5 cm Ancho: 15 cm Peso: 50 g Tapa del libro: Blanda Tamaño de la letra: Estándar Autor: Ediciones Coquito Idioma: español Editorial del libro: Ediciones Coquito	Unidad	40
35	Mi Primer Atlas Mundial Altura: 30 cm Ancho: 30 cm Cantidad de páginas: 12 Con páginas para colorear: No Género del libro: Infantil Tamaño del libro: Grande	Unidad	40
36	Cuentos para niños - Libro impreso tapa dura Ancho en cm: 20 Alto en cm: 24	Unidad	40
37	Atlas ilustrado con solapas Dimensiones: 22.9 x 2 x 27.5 cm	Unidad	40
38	Juguetes Sensoriales Para Niños Autistas - Material ABS de descompresión educativo y versátil, bola pequeña: 2 cm de diámetro. Bola grande: 2,5 cm de diámetro.	Unidad	40
39	Crayones jumbo x6 colores	Unidad	38
40	Locker Metálico Infantil 6 Casillas- Colores Material: Metal Cantidad de puertas: 6 Altura del casillero: 42,5 cm Ancho del casillero: 28 cm Largo del casillero: 30 cm Tipo de cierre: porta candado	Unidad	21
41	Estantería estándar metálica Dimensiones: 200 cm alto x 90 cm ancho x 30 cm fondo; 200 cm	Unidad	8



	alto x 90 cm ancho x 40 cm fondo (a partir de 5 entrepauos)		
42	Tablero Acrílico Cuadrícula Ancho: 160 cm Dimensiones: 160 x 120 x 12 Alto: 120 cm Espesor: 12 Color: BLANCO Tipo de tablero: Pizarra blanca	Unidad	37
43	Balón de voleibol, Material: PVC de alta calidad y goma, suaves, ligeros y herméticos. Tecnología de costura: Costura a máquina para mayor durabilidad y resistencia. Diseño: Capa exterior de PVC suave, resistente al desgaste y duradero. Tamaño: Bola No. 5 (20,4 x 20,4 cm).	Unidad	35
44	Temperas escolares x6 unidades - colores surtidos - 20 ML	Unidad	52
45	Computador escritorio todo en uno procesador Intel i5 última generación 8 núcleos - Almacenamiento: Disco estado sólido SSD 1 TB Memoria RAM 16GB - Opciones de conectividad: Bluetooth, Conexión con cable, Wifi - Pantalla: 23,8 FULL HD - Cámara integrada sistema operativo, Windows - Tipos de puertos entradas y salidas: Puerto HDMI, puerto LAN/ Ethernet, Puerto USB 2.0, Puerto USB 3.2	Unidad	1
46	Mouse Vertical Ergonómico Oficina USB 5 botones óptico cable color Black	Unidad	1
47	Teclado USB multimedia, Teclado silencioso, almohadilla de números grandes, resistentes a derrames, letras anti desgaste, ergonómico	Unidad	1
48	Cabinas de sonido de 15 pulgadas, Voltaje: 110 Mezcladora: digital. Se puede conectar por Bluetooth. Tipo de alimentación: corriente eléctrica	Unidad	6
49	Bicicletero metálico 5 puestos color negro	Unidad	10

Proyecto correspondiente a: Fortalecimiento a los servicios de justicia territorial para la protección de los derechos a los ciudadanos del municipio de Piendamó – Tunía, con código BPIN 202500000002429.



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Computador escritorio todo en uno procesador Intel I5 última generación 8 núcleos - Almacenamiento: Disco estado sólido SSD 1 TB Memoria RAM 16GB - Opciones de conectividad: Bluetooth, Conexión con cable, Wifi - Pantalla: 23,8 FULL HD - Cámara integrada sistema operativo, Windows - Tipos de puertos entradas y salidas: Puerto HDMI, puerto LAN/ Ethernet, Puerto USB 2.0, Puerto USB 3.2	Unidad	3
2	Escritorio en L, ergonómico con cajones, color gris	Unidad	1
3	Reposapiés ergonómico	Unidad	6
4	Celular, pantalla inmersa de 6,7", sistema android, resolución de pantalla 1600*720, categoría 4G, ram de 4GB	Unidad	1
5	Audífonos Inalámbricos Diadema Bluetooth	Unidad	4
6	Tablero acrílico de 1,20*80 cm	Unidad	1
7	Silla de Escritorio Aston Ejecutiva Giratoria con Reposabrazos Acolchado Negra	Unidad	6

Proyecto correspondiente a: Fortalecimiento a las acciones de atención integral para el mejoramiento de la calidad de vida del adulto mayor y grupos vulnerables en el municipio de Piendamó Tunía departamento del Cauca.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Mesa cuadrada de cuatro puestos, fabricada en polipropileno de alta resistencia, con acabado mate, superficie plana, uniforme y de fácil limpieza, con dimensiones aproximadas de 72 cm de ancho, 72 cm de largo y 72 cm de alto. Cuenta con estructura desarmable que facilite su transporte, almacenamiento y manipulación, con sistema de ensamble seguro y resistente, adecuada para uso en espacios interiores y exteriores, de diseño funcional y estable, nueva y libre de	Unidad	17



	defectos de fabricación, y que cumpla con las condiciones de calidad, resistencia y seguridad requeridas para su uso institucional.		
2	Silla plástica con reposabrazos, fabricada en material plástico de alta resistencia, con asiento y espaldar ergonómicos y reposabrazos laterales que proporcionen comodidad y estabilidad al usuario; dimensiones aproximadas de 54 cm de ancho, 75 cm de alto y 55 cm de profundidad, con capacidad de carga mínima de 110 kg, diseño estable, resistente y seguro, apilable para facilitar su almacenamiento, adecuada para espacios interiores y exteriores, de fácil limpieza y mantenimiento, sin requerimiento de armado, nueva y libre de defectos de fabricación, y que cumpla con las condiciones de calidad, resistencia y seguridad requeridas para su uso institucional.	Unidad	163
3	Lavadora Carga Superior 19 kg (42 lb)	Unidad	2

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES: Para la ejecución de la presente contratación deberá acreditar cumplir con las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

1. La calidad de cada uno de los productos debe ser ALTA
2. El contratista deberá contar con los medios de transporte, el personal necesario y demás aspectos requeridos para ejecutar el presente contrato garantizando la cobertura de los eventos programados por el municipio de acuerdo a las condiciones técnicas y las orientaciones de la supervisión del contrato.

1.3 Clasificación de bienes y servicios.

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la adquisición de bienes y servicios, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (<http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>), la clasificación es la siguiente:





No.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO
1	60102101	LIBROS DE RECURSOS DE ADJETIVOS
2	48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
3	48101900	TAZAS PARA SERVICIO DE MESA
4	52141500	ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
5	52141800	OTROS ELECTRODOMESTICOS
6	52151600	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
7	52152000	PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR
8	45111616	VIDEOPROYECTORES
9	56101500	MUEBLES
10	56112100	SILLAS PLASTICAS
11	45111616	VIDEOPROYECTORES
12	60102308	MATERIALES DE COMPRENSION LECTORA
13	60105201	MATERIALES DIDACTICOS PARA DESARROLLAR HABILIDADES EDUCATIVAS
14	56101518	ESTANTERIAS DE PARED
15	60141101	JUEGOS EDUCATIVOS
16	44121709	CRAYONES
17	60141202	PISCINA DE BOLAS O ACCESORIOS
18	56101608	PORTABICICLETAS
19	47111502	MAQUINAS LAVADORAS TIPO LAVANDERIA
20	56101522	SILLAS DE BRAZOS
21	56101519	MESAS

1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el Estudio Previo, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1.4.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con los estudios previos, pliegos definitivos, propuesta presentada y aceptada y lo establecido en las cláusulas del contrato que se suscriba.
2. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en presente proceso.



3. Cumplir con los servicios que son objeto de la contratación en las cantidades y calidades específicas.
4. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y con ocasión del contrato.
6. Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, la garantía única según las condiciones establecidas por el Municipio y fijadas en el contrato y demás documentos que se requieran y el Acta de Inicio.
7. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales), al igual que permanecer al día en el pago de prestaciones sociales.
8. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
9. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través de los supervisores del contrato.
10. Presentar informes requeridos para los pagos.

1.4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además, de las condiciones antes mencionadas el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones, durante toda la ejecución del contrato:

1. Debe entregar las muestras estipuladas en el numeral 7.2.2. como requisito específico y prioritario en calidad y garantía.
2. Entregar los elementos descritos requeridos por la entidad, de acuerdo con las cantidades y calidades especificadas en el presente documento, en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal, de la cabecera Municipal de Piendamó Tunía – Cauca o donde el supervisor lo requiera.
3. Dar estricto e integral cumplimiento a las cantidades, calidades y especificaciones técnicas plasmadas en el estudio previo y en el pliego de condiciones, las cuales hacen parte integral del contrato.
4. Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la Supervisión del contrato.
5. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley que sean aplicables al tipo de contrato en el marco de la contratación con entidades del estado.
6. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.
7. El Contratista deberá cumplir con las características y especificaciones en cuanto a la calidad y cantidad requerida por el municipio.
8. El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna del contrato.
9. Entregar la garantía del equipo, no obstante, adicional, el contratista deberá durante el término de la garantía realizar atender oportunamente cualquier requerimiento que se presente, asumiendo la responsabilidad correspondiente.



10. Durante la vigencia del contrato, el contratista debe presentar los soportes de cumplimiento de sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (este último, si aplica), y del personal a su cargo si lo tuviere.
11. El contratista deberá informar a la entidad, cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias.
12. Presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.
13. Mantener vigentes la garantía que ampara el contrato, en los términos del mismo.
14. Entregar los equipos con la garantía del fabricante, cuando aplique
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato.

1.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Aprobar las Garantías exigidas una vez cuenten con el cumplimiento de los requerimientos legales necesarios.
2. Cancelar el valor del contrato en la oportunidad y forma pactada.
3. Realizar la supervisión del contrato de acuerdo con los parámetros de la normatividad vigente en esa materia.
4. Vigilar el desarrollo y ejecución del objeto, las obligaciones y que los recursos financieros sean invertidos en la ejecución de los mismos.
5. Hacer oportunamente las indicaciones, requerimientos y recomendaciones que sean necesarias

1.5 LEGISLACIÓN APLICABLE.

Al presente proceso de contratación le son aplicables las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, especialmente el 1082 de 2015.

1.7 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", el cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente: "De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme."



En virtud de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en el cual se regula la convocatoria limitada a Mipyme de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan



domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Por lo tanto, en el presente proceso de contratación se podrá aplicar la limitación de la convocatoria a Mipyme, si se reciben solicitudes de limitación de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).



1.8. PRESUPUESTO OFICIAL.

Para determinar un valor aproximado que se acerque a los precios del mercado, se realizó un análisis de las cotizaciones (que hacen parte integral del estudio previo), recibidas por establecimientos de comercio reconocidos en la región, con los cuales se realiza el análisis económico del valor de la futura contratación.

Así las cosas, observando el monto de la cotización más baja para determinar el valor del presupuesto oficial, se tiene que la Alcaldía Municipal de Piendamó-Cauca, cuenta con los recursos disponibles en la presente vigencia fiscal 2026 para realizar la contratación que se pretende realizar y que en este caso en particular se estima en la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$320.181.162)**. IVA INCLUIDO Y DEMÁS COSTOS, IMPUESTOS Y GASTOS A LOS QUE HUBIERE LUGAR.

LA PROPUESTA ECONÓMICA ÚNICAMENTE SERÁ PRESENTADA EN EL FORMATO ANEXO No 2 PUBLICADO POR LA ENTIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, DEBERÁ COTIZARCE LOS PRECIOS TOTALES DE TODOS LOS ÍTEMS DE ACUERDO A LAS CANTIDADES ENUNCIADAS EN EL ESTUDIO PREVIO, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

NINGUN ITEM PODRÁ EXCEDER O SUPERAR EL VALOR MÍNIMO COTIZADO POR EL MUNICIPIO. DE PRESENTARSE ESTA SITUACIÓN, LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

1.9 RUBRO PRESUPUESTAL:

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente CDP N° 759 del 28 de julio de 2026

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad. La presente contratación no requiere de compromiso de vigencias futuras por cuanto la contratación y ejecución total del suministro se estima sea desarrollado en lo restante de la vigencia 2026.

1.10 PARTICIPANTES.

Podrán participar las Personas naturales en ejercicio de actividad comercial (mercantil), personas Jurídicas, incluyendo las Empresas Unipersonales, las cuales deberán haber sido constituidas antes de la fecha de apertura de la presente contratación, y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, podrán constituirse como tales, antes del cierre de la contratación o fecha límite de recibo de propuestas y acreditar su duración como mínimo por el tiempo de duración del contrato y un (1) año más.

El Representante Legal de la Persona Jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el



contrato, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, antes de la presentación de la propuesta.

1.10.1 Consorcios y uniones temporales.

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal.

El consorcio o la unión temporal pueden estar conformados por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

Los proponentes indicarán dentro del documento de constitución de consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en este documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

1.11 CRONOGRAMA.

El establecido en la plataforma secop II.

2. PROCEDIMIENTO.

2.1. APERTURA.

La presente contratación se abrirá en la oportunidad indicada en el numeral 1.11 del presente pliego. A partir de esta fecha podrá ser consultado el proyecto de pliego en la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal y estarán disponibles en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

Se recibirán las observaciones frente a los pliegos y/o especificaciones técnicas hasta el día señalado en el cronograma.

2.2. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

La propuesta deberá enviarse a través de la plataforma secop II (único medio) antes de la fecha y hora dispuesta en el cronograma. No se aceptarán propuestas enviadas por correo y de hacerlo ello será causal de rechazo, SE EXCLUYE EN CASO DE APLICACIÓN DE PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.

2.3. PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS.





MUNICIPIO **PIENDAMÓ-TUNÍA**
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.856-6

Para el presente proceso de selección abreviada los pliegos definitivos serán publicados en la página web www.contratos.gov.co de acuerdo con el cronograma establecido en el numeral 1.11 del presente pliego de condiciones.

2.4. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES Y PROPUESTA INICIAL:

La propuesta deberá presentarse directamente en la plataforma SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>), de conformidad con lo indicado por la entidad, hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el diligenciamiento de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección. De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes. La propuesta económica se debe diligenciar en la plataforma SECOP II.

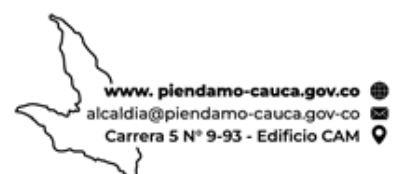
Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL MUNICIPIO DE PIENDAMO, en ningún caso será responsable de los mismos. En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

No se aceptarán propuestas presentadas en la plataforma SECOP II en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>. En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que se proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el municipio es contratacion@piendamo-cauca.gov.co al cual es viable acudir.

2.5 REQUISITOS PARA PARTICIPAR.





2.5.1 Objeto social para personas jurídicas.

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación legal.

2.5.2 Representante legal.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Selección Abreviada. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

2.5.3. Inhabilidades o incompatibilidades.

El proponente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley, para lo cual deberá aportar la correspondiente certificación, suscrita por el representante legal u oferente.

2.5.4. Autorización para Comprometer a la Sociedad.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

2.5.6. proponentes extranjeros.

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

2.5.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 los proponentes podrán subsanar los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE SELECCIÓN ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.



Dichos requisitos y documentos se podrán solicitar o allegar por los proponentes hasta antes del inicio de la Audiencia de Subasta inversa.

2.6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

2.6.1. Carta de Presentación:

Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Anexo 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada), el cual deberá estar firmado en original.

2.6.2. Certificado de Existencia y Representación Legal:

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica; cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación.

Si el proponente es una organización sin ánimo de lucro con reconocimiento de personería Jurídica de una entidad diferente a Cámara de Comercio, deberá aportar el Certificado de existencia y representación legal actualizado y vigente con fecha de expedición NO MAYOR AUN MES anterior al cierre del proceso, junto con copia del Acto Administrativo de reconocimiento de personería jurídica y los estatutos de la organización.

Adicionalmente debe allegar permiso de uso de suelos vigente que le permita desarrollar el objeto del presente proceso de selección. Para los consorcios o uniones temporales todos sus miembros deberán cumplir con este requisito

2.6.3. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios:

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

2.6.4. Certificado de Registro Mercantil:



A falta del Certificado de existencia y representación legal, para el caso de las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes calendario contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. Adicionalmente debe allegar permiso de uso de suelos vigente que le permita desarrollar el objeto del presente proceso de selección. Para los consorcios o uniones temporales todos sus miembros deberán cumplir con este requisito

7.1.5. Certificación de pago de los aportes a sus empleados:

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar y aportar las correspondientes planillas de pago de aportes.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002) además deberá anexar las correspondientes planillas de pago de seguridad social.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

2.6.6. Documento de conformación del consorcio o unión temporal:





Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, tales como:

- ✓ Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- ✓ Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
- ✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- ✓ Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- ✓ Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- ✓ Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

2.6.7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante legal. Si no se allega este documento, el municipio hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

2.6.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante legal. Si no se allega este documento, El Municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

2.6.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL.

2.6.10. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), de persona natural, o de la empresa y de su Representante Legal.

2.6.11. Certificado de Medidas Correctivas del representante Legal o de la persona natural y antecedentes judiciales del proponente o de su representante legal.



MUNICIPIO **PIENDAMÓ-TUNÍA**
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.856-6

2.6.12. Certificado REDAM

2.6.13. Copia del documento de identificación personal del Representante Legal o persona natural.

2.6.14. Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades.

2.6.15. Garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente debe allegar con su propuesta el original de la póliza de seriedad de la propuesta expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá estar acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente, y contener la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE PIENDAMÓ TUNÍA – NIT. 891500856-6

Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: Con una vigencia de ciento veinte días (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En caso que la fecha de cierre de la selección abreviada de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa presencial se amplíe, deberá ajustar la vigencia de la misma, ampliándola en los términos del cronograma.

Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

2.6.16. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

A la presentación de la oferta el proponente deberá acreditar que se encuentra debidamente inscrito y/o renovado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de



Comercio con información reportada con corte a 31 de diciembre de 2022 y debidamente actualizado en la vigencia 2023, el cual DEBERÁ encontrarse en firme al momento del cierre del proceso de selección (presentación de propuestas), acorde con lo ordenado por la legislación vigente. El proponente, sea persona natural o Jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá presentar el respectivo RUP en las condiciones descritas.

2.6.17. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

Tanto los proponentes persona natural o jurídica, deben acreditar que cuentan con establecimiento de comercio en la ciudad de Popayán u otro municipio del Departamento del Cauca, para lo cual deberá estar inscrito en certificado de cámara y comercio y/o registro mercantil donde se constate el ejercicio de las actividades, adicionalmente debe allegar permiso de uso de suelos que le permita desarrollar el objeto del proceso, de no contar con este requisito será declarado no hábil para participar.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se acreditará tal condición de manera individual por cada uno de los miembros de las diferentes formas asociativas

2.6.18. CERTIFICADO DE USO DE SUELOS

El proponente interesado debe aportar uso de suelos vigente de la entidad y que la actividad autorizada permita contratar el objeto del presente proceso contractual detallado

2.6.19. PERMANENCIA EN EL MERCADO

Con el fin de generar confianza en la entidad respecto a la solidez en experiencia y trayectoria del proponente, el oferente deberá con una permanencia en el mercado de al menos 15 años, acreditables a través de la presentación del certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil (Fecha de inscripción).

Para el caso de consorcio de consorcios o uniones temporales, uno de los dos miembros de la figura asociativa deberá cumplir este requisito, siempre que su participación dentro de la misma iguale o supere el 80%.

2.6.20. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o cláusulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años



anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos. Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015. Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento documento solicitado.

2.6.21. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El compromiso de transparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento. En caso de consorcio o unión temporal esta Declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las empresas que lo conforman. En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

2.7. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO, TÉCNICO y ADMINISTRATIVO

Certificado de Inscripción, y Clasificación en el Registro Único de Proponentes, con información actualizada y en firme. Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas):

Para efectos de lo anterior, la Entidad requiere que el proponente se encuentre clasificado e inscrito en el RUP en todos y cada uno de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO
56111800	MUEBLES INDEPENDIENTES
56112000	MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56112100	ASIENTOS
56121400	MOBILIARIO DE CAFETERÍA Y COMEDOR
56121800	MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
56101500	MUEBLES
56101700	MUEBLES DE OFICINA
56101900	PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS



60141000	JUGUETES
60141100	JUEGOS
14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
42295100	EQUIPO QUIRÚRGICO Y ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS
43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
43211500	COMPUTADORES
43211600	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
52161500	EQUIPOSA UDIO VISUALES
60131100	INSTRUMENTOS DE METAL
60131500	PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60131200	INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
47111502	MAQUINAS LAVADORAS TIPO LAVANDERIA
56101522	SILLAS DE BRAZOS
56101519	MESAS

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a un (1) mes teniendo como base la fecha del cierre del presente proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción, calificación y clasificación de la actividad, especialidad y grupo exigido en el presente pliego.

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar inscrito, calificado y clasificado en cada código exigido por la Entidad para el presente proceso.

2.7.1. Indicadores financieros y de Capacidad Organizacional:

Índice de Liquidez: indicador que determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, es decir, cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que el proponente consiga cancelar las deudas a corto plazo.

Nivel de endeudamiento: entendido el indicador que determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente, es decir a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, y se calcula dividiendo el pasivo total entre el activo total;





Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional / gastos de intereses, El indicador de cobertura de intereses pretende dar luz del equilibrio de los flujos de caja que esta posee, los cuales le permiten cumplir con sus pasivos financieros, en otras palabras, este indicador mide la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones asociadas a gastos financieros.

Rentabilidad sobre patrimonio = entendiéndose como la rentabilidad que la empresa genera con base en los recursos de sus accionistas y se calcula dividiendo la utilidad operacional entre el patrimonio, indicando que este sector presenta un rendimiento favorable en lo concerniente a patrimonio, de este modo generando un buen uso a los recursos invertidos por los accionistas.

Rentabilidad sobre activos = es un indicador de como las empresas manejan los activos existentes, mientras generan ganancias, beneficio, utilidad; y se calcula dividiendo la Utilidad operacional entre el Activo total.

Teniendo en cuenta lo anterior, se establecieron los índices de capacidad financiera. De este modo los indicadores financieros que deben cumplir los oferentes son los siguientes:

INDICADOR	PORCENTAJE
Índice de liquidez	Mayor o igual a 300,30
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 550,10

INDICADOR	PORCENTAJE
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,70
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,70

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde "n" es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.



MUNICIPIO **PIENDAMÓ-TUNÍA**
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.856-6

CAPITAL DE TRABAJO

CAPITAL DE TRABAJO: MAYOR O IGUAL A 100%

FORMULA GENERAL: $CT = AC - PC \geq 100\% Poi$

Donde:

- CT = Capital de trabajo.
- AC = Activo corriente
- PC = Pasivo corriente
- Poi = Presupuesto Oficial del presente proceso de selección

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Indicador en valor absoluto = Activo corriente menos pasivo corriente multiplicado por el % de participación de cada miembro.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL**

2.7.3. MUESTRAS FISICA Y FICHAS TECNICAS DÍAS DE CIERRE

El proponente deberá presentar, junto con su oferta, la ficha técnica de cada uno de los bienes ofertados, en la cual se identifique de manera clara y precisa el bien ofrecido y se acrediten las características técnicas mínimas exigidas por la Entidad.

La ficha técnica deberá permitir verificar objetivamente la correspondencia entre el bien ofertado y las especificaciones establecidas por la Entidad, sin que pueda implicar el ofrecimiento de características inferiores a las requeridas.

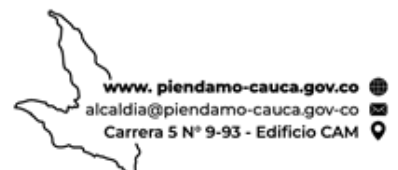
Para cada bien deberá indicarse, como mínimo:

Nombre o denominación del bien.

Marca, cuando aplique.

Referencia o modelo, cuando aplique.
Fabricante.

País de origen, cuando aplique.





Unidad de medida.

Características técnicas.

Materiales y composición, cuando corresponda.

Dimensiones y capacidad, cuando corresponda.

Potencia, voltaje, consumo o características eléctricas, cuando corresponda.

Garantía ofrecida.

Demás características necesarias para acreditar el cumplimiento de la ficha técnica establecida por la Entidad.

La ficha técnica debe estar acompañada de catálogos, manuales, fichas técnicas del fabricante, certificaciones, fotografías u otros documentos técnicos que permitan verificar las características ofrecidas.

La información presentada deberá corresponder al bien efectivamente ofertado y, cuando se solicite muestra física, deberá existir correspondencia entre la muestra presentada y la información técnica aportada.

2. MUESTRAS FÍSICAS COMO REQUISITO HABILITANTE TÉCNICO

Con el propósito de verificar el cumplimiento de determinadas características físicas y técnicas mínimas de los bienes objeto del presente proceso, la Entidad exigirá la presentación de muestras físicas respecto de los elementos expresamente señalados en el presente numeral.

BIENES RESPECTO DE LOS CUALES SE EXIGIRÁ MUESTRA FÍSICA

Ítem	Bien	Muestra física	Características objeto de verificación
1	Plato redondo 20 cm	Sí	Material, diámetro, acabado y condiciones físicas.
2	Plato cuenco 17 cm	Sí	Material, diámetro,



			profundidad y acabado.
3	Cuchara 13,5 cm	Sí	Material, longitud, acabado y características físicas.
4	Licuada industrial 5 litros	No	Ficha técnica y documentación técnica.
5	Nevera 231 litros	No	Ficha técnica, referencia y documentación técnica.
6	Estufa industrial de 2 puestos	No	Ficha técnica y documentación técnica.
7	Videoprojector	No	Ficha técnica, referencia y documentación técnica.
8	Televisor 50 pulgadas	No	Ficha técnica, referencia y documentación técnica.
9	Locker infantil 6 casillas	Sí	Dimensiones, material, número de casillas y acabado.
10	Computador de escritorio All in One	No	Ficha técnica y documentación del fabricante.
11	Cabina de sonido de 15 pulgadas	No	Ficha técnica y documentación técnica.
12	Bicicletero metálico de 5 puestos	Sí	Número de puestos, dimensiones, material y acabado.



MATRIZ DE VERIFICACIÓN DE LAS MUESTRAS

Ítem	Característica mínima	Medio de verificación
1	Plato redondo: diámetro 20 cm; plástico grado alimenticio; libre de BPA.	Medición física y ficha técnica/documentación.
2	Plato cuenco: diámetro 17 cm; plástico grado alimenticio; libre de BPA.	Medición física y ficha técnica/documentación.
3	Cuchara: longitud 13,5 cm; plástico grado alimenticio; acabado adecuado.	Medición e inspección física; ficha técnica/documentación.
9	Locker: material metálico; 6 casillas; dimensiones exigidas; sistema de cierre.	Inspección y medición física.
12	Bicicletero: metálico; capacidad para 5 bicicletas; dimensiones y acabado exigidos.	Inspección y medición física.

PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS

Las muestras deberán ser presentadas por el proponente en el lugar, fecha y hora establecidos en el cronograma del proceso, para la presentación de ofertas. Cada muestra deberá encontrarse debidamente identificada con el número del ítem al cual corresponde, de manera que permita su individualización y confrontación con la ficha técnica.

La Entidad dejará constancia de la recepción y verificación de las muestras mediante el correspondiente informe o acta técnica, en el cual se indicará para cada característica evaluada si CUMPLE o NO CUMPLE.

La verificación de las muestras se efectuará exclusivamente frente a las características técnicas mínimas previamente establecidas en el pliego de condiciones y sus anexos.

REQUISITO QUE ES HABILITANTE.

7.3. EXPERIENCIA

7.3.1 EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de un (1) contrato celebrado con el sector público o privado, ejecutados y liquidados, que se



encuentre debidamente inscritos en el RUP a la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto contenga la compraventa de elementos relacionados directamente con los que se pretenden adquirir. El valor del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia general, deberá ser igual o superior al 200% del valor del presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMLMV de la vigencia de ejecución contractual (según RUP). Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia general, deberán estar inscritos en la totalidad de los siguientes códigos UNSCPS:

CÓDIGO UNSCPS	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO
43211500	COMPUTADORES
43211600	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
43212100	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
56111800	MUEBLES INDEPENDIENTES
44121600	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
56112000	MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56112100	ASIENTOS
56101500	MUEBLES
56101700	MUEBLES DE OFICINA
56101900	PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
60141000	JUGUETES
52161500	EQUIPOSAUDIOVISUALES
53103000	CAMISetas
60131100	INSTRUMENTOS DE METAL
60131500	PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60131200	INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
53103100	CHALECOS

Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar copia del contrato, el acta de liquidación expedida por la entidad respectiva, o certificación la cual deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes, adicional mente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes, año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año)



- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Valor ejecutado del contrato a la fecha de expedición de la certificación
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

Deberá evidenciarse los ítems vendidos.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal siempre que su participación sea igual o superior al 80%. En todo caso, el valor del contrato se multiplicará por el porcentaje de participación y con el resultado deberá igualar o sobrepasar el requisito exigido.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones. Cuando se trate de contratos celebrados con personas jurídicas o naturales de naturaleza privada, el oferente para acreditar la experiencia deberá adjuntar copia del contrato ejecutado y liquidado, factura de venta o servicio prestado, extracto bancario donde se evidencien los desembolsos realizados al contratista, estado de resultados integral emitido por un contador público correspondiente al año de ejecución del contrato, copia de la declaración de renta del año de la ejecución del contrato y certificación de ingresos de contador público donde certifique el ingreso percibido por la ejecución del contrato realizado y periodo de ejecución del mismo

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

7.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente acreditara su experiencia especifica con la presentación de mínimo y máximo, TRES (3) contratos ejecutados y liquidados, suscritos con el sector público o privado cuya cuantía en sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, expresado en Salarios mínimos mensuales legales vigentes, cuyo objeto se encuentre relacionado con la venta o suministro de bienes elementos relacionados como los que se pretenden adquirir en la presente contratación.

Todos los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritos en el RUP, de manera individual deberán acreditar la inscripción en todos los siguientes códigos UNSPSC:



CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO
56111800	MUEBLES INDEPENDIENTES
56112000	MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
56112100	ASIENTOS
56101500	MUEBLES
56101700	MUEBLES DE OFICINA
56101900	PIEZAS DE MOBILIARIO Y ACCESORIOS
60141000	JUGUETES
52161500	EQUIPOSAUDIOVISUALES
53102700	UNIFORMES
53103000	CAMISetas
60131100	INSTRUMENTOS DE METAL
60131500	PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
60131200	INSTRUMENTOS DE VIENTO DE MADERA
42132200	GUANTES Y ACCESORIOS MEDICOS
53103100	CHALECOS

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES: Sin perjuicio de la experiencia general que deberá ser cumplida por todos los proponentes, Para el caso de las MiPymes, se aplicará como criterio diferencial únicamente para el requisito de experiencia específica que:

- Los tres contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritos en el RUP, de manera individual al menos dos de ellos deberán acreditar la inscripción en todos los anteriores códigos UNSPSC y, se aceptará que el tercer contrato acredite la inscripción al menos el 80% de los mismos.

No se aceptarán contratos en ejecución, la experiencia solo se podrá ejecutar a través de contratos terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección

Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar copia del contrato, el acta de liquidación expedida por la entidad respectiva, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes, adicional mente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato



- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes, año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Valor ejecutado del contrato a la fecha de expedición de la certificación
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones. Cuando se trate de contratos celebrados con personas jurídicas o naturales de naturaleza privada, el oferente para acreditar la experiencia deberá adjuntar copia del contrato ejecutado y liquidado, factura de venta o servicio prestado, extracto bancario donde se evidencien los desembolsos realizados al contratista, estado de resultados integral emitido por un contador público correspondiente al año de ejecución del contrato, copia de la declaración de renta del año de la ejecución del contrato y certificación de ingresos de contador público donde certifique el ingreso percibido por la ejecución del contrato realizado y periodo de ejecución del mismo.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

NOTA: En todo caso, los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia general, no podrán ser los mismos para acreditar la experiencia específica. No se aceptará la acreditación de experiencia con un número inferior o superior de contratos a los exigidos según corresponde a la general y específica.

2.7 PUBLICACIÓN LISTA DE PROPONENTES QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este decreto deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en dicho informe se señalarán



los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

La subasta inversa electrónica se realizará en la fecha y lugar establecido en el cronograma.

Habrà subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica. En caso de presentarse un único proponente se procederá de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del art. 2.1.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

2.7.1 AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA.

Se hará conforme al procedimiento y metodología establecida en la Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II, la cual deberá ser consultada por los proponentes. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación para el presente proceso de contratación es el menor precio ofrecido.

El oferente deberá diligenciar la Oferta Económica en anexo que pone a disposición la entidad y cargarlo en la plataforma del SECOP II, cargando su propuesta de conformidad con el formato que la entidad disponga, siguiendo las indicaciones establecidas por la Entidad en el pliego de condiciones y en el SECOP II.

En cualquier evento de FALLA GENERAL certificada por Colombia Compra Eficiente deberá cumplirse lo dispuesto en el numeral PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD del presente anexo. La oferta económica deberá contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del o los contrato(s) resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. Así mismo el proponente al momento de estructurar su oferta deberá contemplar los incrementos previsibles y las condiciones descritas en el presente numeral. El valor ofertado se entiende a todo costo.

La oferta económica inicial deberá hacerse a partir de los valores de referencia de los ítems que componen la oferta económica.

Para efectos de la puja, los porcentajes de descuento respectivos se efectuarán respecto del menor valor inicial ofertado.

La subasta se llevará a cabo de manera electrónica en la plataforma del SECOP II por lo que los oferentes deberán estar atentos a los avisos públicos de la misma y las notificaciones que reciban al correo registrado.

Una vez finalizada la subasta, El Municipio se reserva el derecho de realizar ajustes en las cantidades adjudicadas, con el propósito de optimizar la utilización del presupuesto asignado para el proceso.

La audiencia electrónica de subasta consta de dos momentos:





1) El inicio de la audiencia electrónica, en la fecha y hora señalada en el cronograma: A partir de ese momento no se reciben más documentos de subsanación. La Entidad revisará los subsanes allegados previos a la instalación de la audiencia electrónica, así como las observaciones allegadas con posterioridad a la publicación del informe final y tras su análisis, en el evento en que proceda algún ajuste de dicho informe, lo pondrá en conocimiento de los oferentes (vía mensaje en la plataforma del SECOP II). Posteriormente procederá a crear la subasta electrónica. La fecha y hora de subasta que aparece en el cronograma de la plataforma corresponderá a este inicio del evento de subasta.

2) Subasta electrónica: Corresponde a la puja en el curso de la audiencia electrónica. No tiene una hora definida de inicio en la plataforma en la medida en que el mismo depende de la verificación que la Entidad haya efectuado de los subsanes y observaciones allegadas previo a la instalación de la audiencia.

Por tal motivo, desde la instalación electrónica de la audiencia los oferentes deberán estar atentos a los mensajes que remita la Entidad, pues por este medio se indicará la hora exacta del inicio efectivo de la puja. La subasta tendrá una duración aproximada de 20 minutos. La entidad establece como margen de mínimo de mejora de ofertas el 0,5% de la propuesta más baja que resulte de la ronda inmediatamente anterior, aproximado al mil más cercano.

Pese a que la permanencia de los oferentes en la plataforma no es requisito de validez de sus lances, la Entidad recomienda que ingresen desde el horario previsto para el inicio de la audiencia y estén atentos a los mensajes de la Entidad en el curso de la misma, pues en su desarrollo puede publicarse un informe final de evaluación ajustado de conformidad a los subsanes aportados previo al inicio de la misma.

Si llegare a presentarse una falla y/o indisponibilidad en la plataforma durante el desarrollo de la subasta electrónica, esta se cancelará y los proponentes deben estar atentos al Portal de la Entidad y a los medios definidos en el anexo explicativo; la audiencia de subasta electrónica se reanuda dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la superación de la falla. En consecuencia, los lances efectuados en la audiencia cancelada no se tendrán en cuenta y los nuevos lances se realizarán a partir del margen mínimo establecido en la subasta inicial.

En el evento que el proponente presente inconvenientes para el ingreso a la plataforma SECOP II y su módulo de subasta, no imputables a la plataforma, se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "...si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

Es importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar, salvo que logren



conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

La apertura del sobre contentivo de la oferta inicial se realizará en la plataforma SECOP II, durante la Subasta Inversa electrónica la cual se llevará a cabo el día y hora prevista en el cronograma en la plataforma de SECOP II conforme las reglas señaladas para tal efecto.

a. El primer lance que realicen los oferentes habilitados se tendrá como márgenes válidos de mejora de ofertas, (por debajo de los cuales los lances no serán aceptables) aquellos equivalentes mínimo al 0,5%, de la oferta inicial más baja.

b. A partir del segundo lance en adelante se tendrá como márgenes válidos de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables, aquellos equivalentes mínimos al 0,5%, de la propuesta más baja que resulte de la ronda inmediatamente anterior, aproximado al mil más cercano.

NOTA: El porcentaje de descuento final, será aplicado a cada uno de los ítems de conformidad a los precios techo establecidos por la Entidad. Si se realiza una postura por uno cualquiera de los proponentes habilitados en el último minuto de duración de la subasta y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más.

Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien cinco (5) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.

Nota 1: Todas las comunicaciones en el SECOP II son realizadas a través del protocolo de HTTPS, es decir, que las comunicaciones son cifradas y la autenticidad de los servidores es verificada por medio de la utilización de certificados digitales, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999 sobre la integridad de mensajes de datos, además la plataforma registra todas las acciones efectuadas por los usuarios sean exitosas o no, identificando la dirección IP origen desde donde se realizó la acción.

MARGEN VALIDO DE MEJORA

Todos los lances tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables, aquellos equivalentes mínimos 0,5%, de la propuesta más baja que resulte de la ronda inmediatamente anterior, aproximado al mil más cercano. Para efectos de realizar los lances, los proponentes deberán respetar el anterior margen mínimo, si no se respeta el margen mínimo se considerará el lance como NO VALIDO, por tanto, no podrá seguir siendo participe de la subasta. El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta. En caso de que el oferente no haga lance durante la audiencia conllevara a que se tenga el inicial que fue presentado como su propuesta final.

2.7.1.2. CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA INVERSA.



PRECIO BASE DE PUJA O ARRANQUE:

El valor base para la puja será el menor valor inicial (MAYOR VALOR DE DESCUENTO) (IVA incluido si este impuesto se aplica al producto o servicio), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes. El descuento será sobre el precio de cada uno de los ítems.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Si la Alcaldía Municipal llegare a estimar al momento de adjudicar que el menor precio ofrecido resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité asesor y evaluador recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

De todo lo actuado, se levantará un acta suscrita por los asistentes.

NOTA: Una vez terminada la audiencia de subasta inversa, el proponente que haya presentado la oferta más baja, deberá presentar la nueva oferta ajustada al valor finalmente propuesto, incluyendo cada uno de los ítems contenidos en la propuesta.

Ésta será condición para la adjudicación.

2.7.2 EVALUACIÓN ECONOMICA.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de contabilidad pública, expedido por la Contaduría General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o los valores monetario sin centavos. En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, esos se deberán aproximar al múltiplo del peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado se realizara la evaluación de la propuesta económica y este será el valor contrato a suscribir que se pagará en pesos.

La entidad hará la respectiva corrección aritmética y cuando el valor total en su sumatoria ya verificado por la entidad no corresponda al valor ofertado, presentando un error aritmético superior al 0.1% por encima o por debajo del valor ofertado, se rechazará la oferta.

Cuando no coincida el valor total como resultado de la multiplicación de cantidades Vs el valor unitario por cada ítem ofertado, se tendrá en cuenta el valor unitario y cantidades para efectuar la corrección aritmética pertinente, claro ésta que el resultado de la eventual corrección no podrá exceder del porcentaje indicado en el párrafo inmediatamente anterior, so pena de rechazo de la oferta.

2.7.3 CRITERIOS DE DESEMPATE:

Se tendrá en cuenta los criterios de desempate estipulados en el Decreto 1860 del 2021 en la cual se preferirá la propuesta así:





- a) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.
- b) Preferir la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

- c) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.



El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

- e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de



juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- f) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.



En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

- g) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. Este último debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

No podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales para lo cual el integrante plural lo manifestará en un



certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

- h) Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- i) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- j) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el



proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual.

La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- k) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

NOTA 1: Para efectos del presente numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones ó para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: En caso de propuestas presentadas en Unión Temporal o Consorcio, en los que existe participación de extranjeros, se preferirá aquella propuesta con mayor participación nacional

De persistir el empate se preferirá al primer oferente que presentó propuesta así:



Al momento de la audiencia de cierre de propuestas, se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, de acuerdo al tiempo y hora en que presentó la propuesta.

En el momento de realizar el desempate el municipio procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el documento de Acta de Cierre de Propuestas.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme

2.7.4 ADJUDICACION DEL PROCESO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 de Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal deberá adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el Acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

2.7.5 CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS.

El Comité Evaluador rechazará las propuestas a que haya lugar, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la Ley para celebrar contratos con el Estado.
2. Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre, o sea entregada en oficina diferente a la indicada, a pesar de ser radicada dentro del plazo señalado para la entrega de la misma.
3. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el pliego de condiciones.
4. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
5. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por sí, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio,



unión temporal o individualmente) Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.

6. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
7. Cuando al efectuar la verificación y chequeo aritmético de la ficha técnica de cada proponente, alguno de estos varié cantidades, unidades, ítems y descripción de insumos. Y cuando el valor total en su sumatoria ya verificado por la entidad no corresponda al valor ofertado.
8. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente, El Municipio a los demás proponentes.
9. Cuando no se oferte alguno de los ítems establecidos en el formato de propuesta económica y ficha técnica.
10. Cuando el objeto social y actividades de la persona jurídica o natural NO se relacionen al objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación.
11. Cuando no cumpla con las especificaciones mínimas de cada uno de los ítems señaladas en el pliego de condiciones y no sea especificado al detalle como lo estipula la entidad en la ficha técnica.
12. Cuando la propuesta no se encuentre suscrita en original.
13. Cuando el proponente no allegue las muestras exigidas dentro del proceso, es decir el día del cierre de recepción de ofertas a la hora señalada por el cronograma procesal o, cuando el proponente en dicho momento presente una muestra que no cumpla integralmente con el lleno de todas las condiciones técnicas exigidas.
14. Cuando la carta de presentación de la oferta no se encuentre suscrita por el autorizado.
15. Cuando no aporte dentro de la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

3. PROPUESTA.

La propuesta deberá presentarse directamente en la plataforma SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>), de conformidad con lo indicado por la entidad, hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso. El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el diligenciamiento de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección. De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes. La propuesta económica se debe diligenciar en la plataforma SECOP II.



Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, El Municipio de Piendamó, en ningún caso será responsable de los mismos. En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

No se aceptarán propuestas presentadas en la plataforma SECOP II en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>. En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que el OAJ proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.

3.1 Documentos Reservados. Los proponentes deberán indicar en su propuesta, cuál de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento al respecto se considerará que todos los documentos entregados con la propuesta son públicos.

3.2 AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

El cierre del proceso se realizará el día y hora indicados en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

No será atendida la comunicación entregada en la entidad, ni dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II. De igual manera, las ofertas que se presenten después de la fecha y hora indicadas en el cronograma, no podrán ser consideradas.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

3.3 Propuestas parciales: No se aceptan.

3.4 Retiro de la Propuesta. Los proponentes podrán solicitar por escrito al municipio el retiro de sus propuestas, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de este proceso. La oferta será devuelta sin abrir en el acto de apertura de las mismas al proponente o la persona autorizada. Todo lo anterior, mediante solicitud que se realice en la plataforma SECOP II..

3.5 Reglas de Subsanabilidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes podrán subsanar los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones de los



proponentes o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de selección establecidos por la entidad en el presente pliego de condiciones.

Dichos requisitos se podrán solicitar o allegar por los proponentes antes del inicio de la Audiencia de Subasta inversa.

No será objeto de subsanabilidad, aquellos asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni la acreditación de circunstancias o documentos ocurridas u obtenidos respectivamente, con posterioridad al cierre del proceso y ello dará lugar al rechazo de la propuesta.

3.6 ADENDAS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, El Municipio podrá modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Sin embargo, El Municipio podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de su propuesta el anexo técnico que será publicado simultáneamente con el presente proyecto de pliego en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

4.1. CONDICIONES ECONÓMICAS.

4.1.1. Precio: Los proponentes deberán ofrecer el precio total e incluyendo en el valor total de la propuesta, el impuesto al valor agregado (IVA), sobretasas, mano de obra, si hay lugar a ello, con indicación del porcentaje establecido, de no hacerlo se considerará incluido en los precios totales y deberá estipularse en cifras enteras sin decimales, en moneda colombiana, igualmente deberá determinar el porcentaje de la comisión y su valor.

Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.

Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

El valor de la oferta, se tomará de conformidad con el valor total cotizado, incluido IVA y demás impuestos a los que hubiere lugar.

4.1.2. Validez de la oferta: La validez de la oferta debe ser de 30 días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de la invitación.

4.1.3. Descuentos: En caso de ser ofrecido, el proponente deberá señalar el porcentaje y el valor de los descuentos, los cuales por ningún motivo estarán sujetos a condiciones

4.2 Forma de pago:

- La entidad pagará al contratista mediante la suscripción de actas parciales, conforme al avance del suministro y prestación del servicio efectuado, de acuerdo a los valores unitarios ofertados por el futuro contratista, previa certificación de



cumplimiento que expida el supervisor, entrega de planilla de pago de correspondientes aportes de seguridad social y parafiscales y, presentación de cuenta de cobro o factura por parte del contratista.

- El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza
- A los pagos se les harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- En forma previa a la autorización de cada pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.
- Los impuestos y retenciones que se deriven del contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos EL MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.
- El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar allí el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, y para la firma del contrato, el contratista deberá entregar AL MUNICIPIO un certificado bancario con el número de cuenta para efectuar los pagos por transferencias electrónicas

4.3 Duración del contrato:

El plazo para la ejecución del objeto contractual será de veinte días, contados a partir de la legalización del contrato , previa suscripción del acta de inicio.

4.4 Declaratoria de Desierta: La declaratoria de desierta de la contratación, únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva (numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993) y se declarará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán en forma expresa.

4.5 Supervisión:

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces.

4.6 VERIFICACION DE ACUERDOS O TRATADOS VIGENTES.

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano

5. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.





Con arreglo a lo establecido en el artículo 4º de Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ha estimado los siguientes riesgos que puedan derivarse del proceso contractual. Sobre la distribución de los riesgos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno o algunos de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia El Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá ninguna garantía, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno(s) de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactado en el contrato.

Los riesgos asociados a la ejecución del contrato de suministro, son los que se relacionan a continuación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato que resulte de éste proceso, los siguientes riesgos:

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	Riesgo 3-Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del CONTRATISTA	1-Raro	2- Menor	Riesgo 3-Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato	Razones y/o motivos atribuibles al CONTRATISTA	2-improbable	3-	5 Riesgo	Medio
4	Específico	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3-Riesgo	Menor
5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias contractuales post-liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
6	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Específico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO DE TIMBIO	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periódica



No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del municipio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	DE MUNICIPIO DE TIMBIO	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad .
3	MUNICIPIO DE TIMBIO	Fijación de multas por el incumplimiento del Contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad .
4	DE MUNICIPIO DE TIMBIO	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad .
5	MUNICIPIO DE TIMBIO	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante	Analizar la necesidad del Municipio, para así realizar una buena calificación del objeto del contrato	Cada vez que se presente la necesidad .



No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del tratamiento?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CONTRATISTA	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Supervisor	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

Sin embargo, cualquier posible oferente podrá poner en consideración del Municipio, la existencia de algún riesgo que no esté establecido en el cuadro anterior y que pueda afectar el equilibrio económico del contrato previo análisis de las partes.

Los interesados en presentar propuesta, deberán pronunciarse sobre lo anterior, en las observaciones al Proyecto de Pliegos, lo cual se analizará y de ser relevante, serán tenidas en cuenta en el pliego definitivo.

La presentación de las ofertas, implica la aceptación por parte del oferente de los riesgos ejecutada en el pliego definitivo en caso de darse esa situación.

6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, como ocurre en el presente proceso, LAS ENTIDADES ESTATALES INCLUIRÁN COMO ÚNICO FACTOR DE EVALUACIÓN, EL MENOR PRECIO OFRECIDO.

7 CONTRATACIÓN.

El Municipio celebrará con el proponente o favorecido en la presente invitación, el contrato para la ejecución del objeto de la invitación, fundamentándose en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y los pliegos de condiciones.



8.1. Documentos para la suscripción y legalización del contrato: El proponente favorecido con la adjudicación, deberá presentar para la suscripción y legalización del contrato los siguientes documentos:

- ❖ Copia del documento de identificación personal del Representante Legal o persona natural.
- ❖ Garantías exigidas: Se deberán otorgar las garantías exigidas en la minuta del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente pliego.
- ❖ Fotocopia del registro único tributario (RUT)
- ❖ Copia Libreta Militar. (Menores de 50 años)

Dentro del día hábil siguiente, a partir de la notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal o apoderado, con el fin de la elaboración, revisión y registro presupuestal del contrato deberán presentarse para la firma del mismo.

OBSERVACIÓN #01: Lo correspondiente al proponente ganador, su respectivo representante legal, de los socios en el caso de ser sociedad anónima cerrada y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con el caso.

La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato sancionable con multa, o de que El Municipio pueda hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, El Municipio podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, dicho plazo podrá ser ampliado a criterio del Municipio de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993.

Si el Proponente favorecido no firmare el Contrato dentro del término establecido, El Municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio del Municipio), si el Adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato durante el término señalado, El Municipio hará efectiva la Garantía de Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilitación para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1º del Art. 8 de la Ley 80 de 1993.



8.2. Domicilio del contrato: De conformidad con las normas legales colombianas, el lugar del cumplimiento de los contratos que se llegaren a celebrar, es el Municipio de Piendamó - Tunía - Cauca, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en este Municipio.

8.3. Garantía:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE PIENDAMO-TUNIA (Cauca) identificado con NIT No 891.500.856-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato y cuatro meses mas	10% del valor total del contrato
	Calidad de los bienes	Hasta la liquidación del contrato y cuatro meses mas	10% del valor total del contrato
	Calidad del servicio	Hasta la liquidación del contrato y cuatro meses mas	10% del valor total del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.		



Característica	Condición
	Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.4. Gastos ocasionados por el contrato: Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato tales como garantías, tributos de orden municipal y local, fotocopias, etc, correrán a cargo del contratista.

8.5. Plazo para la firma: El Municipio dispondrá hasta de un (1) día hábil a partir de la notificación de adjudicación para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien dispondrá de un (1) día hábil para devolverlo firmado, acompañado de los documentos exigidos, so pena de hacerse acreedor a la sanción establecida en el art. 30 numeral 12, Ley 80/93.

9 DECLARATORIA DE DESIERTA.

La declaratoria de desierta de la contratación, únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán en forma expresa.

10 VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El Municipio se permite convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

11. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar a la Secretaría de Transparencia en la siguiente dirección: Calle 14 No. 7-19,





piso 9, teléfonos (571) 587 0555, Fax (571) 5658671 o al correo electrónico: buzón1@presidencia.gov.co o a la línea transparente: 01 8000 913949; igualmente en la Oficina de Control Interno del Municipio de Piendamó - Tunía.

Si durante la ejecución del contrato sucedieran hechos constitutivos de corrupción, ello dará lugar a la terminación unilateral del contrato, de conformidad con las reglas previstas en la ley para tal efecto.

12. FORMATOS Y ANEXOS A DILIGENCIAR.

El pliego de condiciones ha sido elaborado con observancia a los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas que complementan, adicionan y reglamentan; contiene los anexos y formatos que se relacionan a continuación:

ANEXO 1	CARTA DE PRESENTACIÓN
ANEXO 2	PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA
ANEXO 3	NOTIFICACION ELECTRÓNICA
ANEXO 4	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
FORMATO 1	MODELO MINUTA CONTRACTUAL

La información requerida que deba estar consignada en el formato entregado con el presente documento, deberá presentarse en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada, podrá anexarla.

Los anexos corresponden a documentos que obran como material informativo, los cuales servirán de base a los proponentes para la elaboración de la propuesta.

Los formatos corresponden a documentos que deben diligenciar los proponentes para la acreditación de los requisitos y condiciones a presentar con la oferta, según las exigencias establecidas en el Pliego. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada, podrá anexarla.

13 ACUERDO COMERCIAL: De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, este proceso está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	EXCEDE UMBRAL	EXCEPTUADA	APLICA
Alianza del Pacífico	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Corea	NO	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
Triangulo del Norte	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	NO	NO	NO

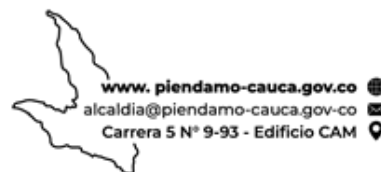


MUNICIPIO **PIENDAMÓ-TUNÍA**
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.856-6

CAN	SI	SI	NO	SI
-----	----	----	----	----

Conforme a lo anterior, se establece para el presente proceso de selección que no está sujeto a los acuerdos comerciales puesto que para el TRIANGULO DEL NORTE, se encuentra con la excepción No 14 la cual corresponde a la convocatoria limitada a Mipyme, pues este proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125,000).

DOCUMENTO BORRADOR (PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES)
NO REQUIERE FIRMA.





MUNICIPIO PIENDAMÓ-TUNÍA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.856-6

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Lugar y fecha

Señores

MUNICIPIO DE PIENDAMO - TUNIA
Piendamó - Tunía - Cauca

El suscrito _____ en nombre de _____, de acuerdo con las condiciones establecidas en EL Pliego de condiciones No. ____ DE ____ cuyo objeto es: **“ADQUISIÓN DE MATERIAL ESCOLAR, DIDÁCTICO, MOBILIARIO Y MENAJE DESTINADO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES; MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA; MESAS Y SILLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS VIDA; Y EQUIPO DE LAVADO PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR – CEPROSAM DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ - TUNIA, DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS CON CÓDIGOS BPIN 202500000009123, 202500000002429 Y 202500000004185”**, declaro:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

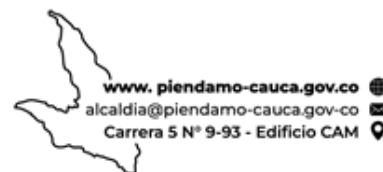
Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del presente proceso de subasta inversa y acepto todos los requisitos contenidos en las condiciones para participar.

Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso y me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Que el suscrito y la sociedad que represento no se halla incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, disposiciones de la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes. (En el caso de propuestas conjuntas esta





MUNICIPIO **PIENDAMÓ-TUNÍA**
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.856-6

declaración deberá ser presentada por el representante legal de cada una de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal).

Que el suscrito y la sociedad o los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que represento, NO han sido sancionados por ninguna entidad oficial, por incumplimiento de contratos, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Que si nuestra oferta es aceptada por la Administración, nos comprometemos a ejecutar el contrato en los términos propuestos por el Municipio y además a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

Afirmo expresamente que cumpliré con todas las especificaciones técnicas estipuladas en la invitación pública.

Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados y tiene una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la entrega de la misma.

Cordialmente,

Nombre o razón social del proponente.

Nit.

Nombre del representante legal.

Cédula de ciudadanía N°

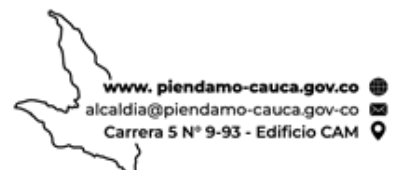
Dirección.

Teléfonos.

Fax.

Correo electrónico.

Ciudad.





ANEXO 2.
PROPUESTA ECONOMICA.

OBJETO: _____

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el presente proceso de selección, adelantado por EL MUNICIPIO DE PIENDAMO - TUNIA, por medio del presente documento, oferto de forma irrevocable los artículos requeridos por la entidad, y me obligo a entregar los mismos, en los términos y conforme a las condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.

Los valores ofertados por el suscrito se discriminan así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Platos redondos - 20 cm (plástico grado alimenticio - libre de BPA)	Unidad	500		
2	Plato cuenco (para sopa) 17 cm (plástico grado alimenticio - libre de BPA)	Unidad	500		
3	Cucharas - largo 13.5, (plástico grado alimenticio - libre de BPA)	Unidad	500		
4	Pocillos - 6cm de ancho, 5 cm de largo (plástico grado alimenticio - libre de BPA)	Unidad	500		
5	Vasos- 236 ml - diámetro de la boca 7 cm (plástico grado alimenticio - libre de BPA)	Unidad	500		
6	Olla Grande Aluminio Extra Fuerte con tapa -10 Litros - Color Gris, Altura x Ancho: 17 cm x 34 cm Diámetro: 28 cm	Unidad	9		
7	Sartén acero inoxidable multifunción con tapa - Diámetro: 34 cm, Largo x Ancho x Altura: 58 cm x 34 cm x 15 cm Peso: 2 kg, Capacidad en volumen: 9 L	Unidad	9		



8	Jarra Perla Plástica Con Mezclador Capacidad 2,5 Litros Transparente - Medidas: 22cm de alto x 13cm de diámetro.	Unidad	7		
9	Cucharon en acero inoxidable - 30 ml	Unidad	11		
10	Bandejas para servir	Unidad	48		
11	Nevera No Frost 231 Litros Tipo: Congelador Superior (2 Puertas). Capacidad: 231 Litros. Dimensiones: 60 cm (Ancho) x 152 cm (Alto) x 66 cm (Fondo). Eficiencia: Clase B (28.6 kWh/Mes). Material: Bandejas de vidrio templado de seguridad.	Unidad	10		
12	Filtro Purificador De Agua En Acero Inoxidable, Ozono. Tipos de montajes: Empotrado Caudal máximo de agua: 3 l/min Cantidad de etapas:2 Con grifo: Si, Voltaje: 110V	Unidad	12		
13	Licuada Industrial Capacidad: 5 litros.*Potencia del: 1 HP 3.600 RPM Motor americano. *Equipo Eléctrico a 110v. *Fabricada: En Acero Inoxidable antiácido, (especial para la elaboración de alimentos.).*Sistema Basculante: (Volcable). *Cuchillas: 4 aspas en Acero Inoxidable.	Unidad	8		
14	Estufa Industrial En Acero Inoxidable De 2 Puestos - Acero 430, calibre 22 con doble quemador Q50 de aluminio, parrillas de hierro + bandeja	Unidad	8		



15	Video proyectores: Conexiones de entrada: VGA. Conexiones de salida: Mini jack. Consumo energético de 240W. Resolución nativa: 800px x 600px. Soporta resoluciones Full HD 1080p. Tecnología de proyección DLP. Relación de contraste 22000:1. Proyecta imagen de 30" - 300". Incluye control remoto. Con parlantes incorporados en el proyector.	Unidad	20		
16	Televisores: Tamaño de la pantalla: 50 pulgadas. Características de la pantalla: LED, Garantía del proveedor: 1 año. Smart TV: Sí, Cantidad de puertos HDMI: Control remoto incluido: Sí. Resolución: 4K UHD. Tipo: 4K, Procesador: Realtek IA, Entradas VGA: Sin entradas, Entradas RCA: 1, Entradas auxiliares de 3.5 mm: No incluye, Entrada Internet: Sí, Conexión Bluetooth: Sí,	Unidad	14		
17	Pupitres dobles metálicos: Mesa con estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18, porta libro tipo cajón en lámina metálica cal. 22. Tapa en triplex de 19mm con una dimensión de 95cm x 35cm enchapada en fórmica de colores, bocelada con perfil plástico (negro o gris), o bordes lacados al natural.	Unidad	40		
18	Sillas pupitres metálicas dobles: Sillas compañeras con estructura en tubo redondo 7/8 calibre 18. Asiento ergonómico, inyectado en polipropileno de primera calidad, asegurado con tornillos y tuercas de seguridad. Espaldar ergonómico, inyectado en polipropileno de primera calidad, asegurado con remaches pop. Soldadura MIG. Pintura en polvo electrostática (negro o gris). Tapones plásticos de alto impacto.	Unidad	40		
19	Mesas de material de plástico: Tonalidad de Color: Wengue, Material Exterior: Plástico Material Fabricación: Plástico	Unidad	15		



	No. Puestos: 4 Puestos Tipo de Patas: Cuadradas De Plástico Forma de La Mesa: Cuadrado Medidas de la mesa: 80,5 x 72,5 x 80,5 cm				
20	Sillas de material de plástico: Tonalidad de Color: Wengue Material Exterior: Plástico Material Fabricación: Plástico Tipo de Patas: Cuadradas De Plástico Tipo de Silla: Exterior Grosor del Asiento: 5 Centímetros Medidas del Asiento (Ancho x Alto) en Cm: 57 X 80.6 cm Material de la Tapicería de la Silla: Plástico Ancho total (Incluyendo Brazos): 57 Centímetros Altura Mínima de la Silla (sin Expandir): 80 Centímetros Altura Máxima (Expandida): 80 Centímetros Medidas del Espaldar (Ancho x Alto) en Cm: 30 x 42 cm Grosor del Espaldar: 4 Centímetros	Unidad	60		
21	Ventilador de Pared 18" con Control Remoto Potencia y Voltaje: 100 Watts de alto rendimiento (110V - 120V). Funcionamiento: 3 velocidades	Unidad	25		
22	Balones de futbol N°5 Circunferencia de 68 cm y diámetro de 22 cm	Unidad	39		
23	Rompecabezas: Línea: Juegos Didácticos Modelo: Figuras Geométricas Cantidad de piezas: 17, Largo x Ancho: 11.5 cm x 11.5 cm Altura: 5,5 cm Temática: Geometría Personaje: Bloques Orientación: Horizontal	Unidad	40		
24	Rompecabezas ABECEDARIO ANIMALES MADERA Cantidad de piezas: 60 Largo x Ancho: 20 cm x 15 cm	Unidad	40		



	Altura: 19 cm Temática: Abecedario y ROMPECABEZAS Personaje: Animales Orientación: Vertical Materiales: Madera				
25	Juego De Tambores De Juguete De Madera Para Niños Con Correa Color: blanco Material: madera y piel de poliéster Tamaño: 20 cm, altura: 10 cm Contenido del paquete: 1 * tambor de mano 1 * correa de batería 2 * baquetas	Unidad	40		
26	Piscina inflable redonda Intex ND 56441 Arcoíris de 1.68m x 46cm 780L Altura: 46 cm Forma: Redonda	Unidad	1		
27	100 pelotas Para Piscina Paquete Colores Largo x Ancho x Altura: 7 m x 7 m x 7 m Diámetro: 7 cm	Unidad	1		
28	Dominó Educativo Madera Español Educactivity Contiene: 52 piezas impresas con mayúsculas, minúsculas, objetos y palabras en inglés y español relacionadas con la letra. Medidas: 23cm x 12.5cm x 5 cm	Unidad	40		
29	Domino Profesional Caja Madera Juego Fichas Casino Descripción: 28 Fichas Color: crema Medidas de la caja: alto 4 cm, fondo 6,5 cm, ancho 18 cm. Medidas de las fichas: 4,5 cm x 2 cm x 0.5 mm.	Unidad	40		
30	Lotería infantil para niños Componentes del juego: Fichas, Tableros Materiales de los componentes: Papel cartón	Unidad	40		
31	Armatodo Infantil 72 Bloques De Construcción, Juego Didáctico Para Niños Materiales del juguete: Polipropileno Formas de las piezas: Bloques Base, Bloques con	Unidad	40		



	Ruedas, Bloques de Engranaje, Bloques de Techos o Picos, Bloques de Unión, Rectangulares, Cuadrados, especiales, redondos				
32	Juego Educativo Didáctico Para Niños Letras Y Números Largo x Ancho: 30 cm x 23 cm Materiales: Madera Habilidades estimuladas: Habilidades motrices Cantidad de piezas: 49 Letras números y símbolos	Unidad	40		
33	Xilófon Infantil Madera Instrumento Musical Juego Didáctico Cantidad de teclas: 8 Escala musical: Cromática Material del cuerpo: Madera Material de las teclas: Aluminio Largo x Ancho: 25 cm x 13 cm	Unidad	40		
34	Libros escolares impresos: Altura: 20,5 cm Ancho: 15 cm Peso: 50 g Tapa del libro: Blanda Tamaño de la letra: Estándar Autor: Ediciones Coquito Idioma: español Editorial del libro: Ediciones Coquito	Unidad	40		
35	Mi Primer Atlas Mundial Altura: 30 cm Ancho: 30 cm Cantidad de páginas: 12 Con páginas para colorear: No Género del libro: Infantil Tamaño del libro: Grande	Unidad	40		
36	Cuentos para niños - Libro impreso tapa dura Ancho en cm: 20 Alto en cm: 24	Unidad	40		
37	Atlas ilustrado con solapas Dimensiones: 22.9 x 2 x 27.5 cm	Unidad	40		
38	Juguetes Sensoriales Para Niños Autistas - Material ABS de descompresión educativo y	Unidad	40		



	versátil, bola pequeña: 2 cm de diámetro. Bola grande: 2,5 cm de diámetro.				
39	Crayones jumbo x6 colores	Unidad	38		
40	Locker Metálico Infantil 6 Casillas- Colores Material: Metal Cantidad de puertas: 6 Altura del casillero: 42,5 cm Ancho del casillero: 28 cm Largo del casillero: 30 cm Tipo de cierre: porta candado	Unidad	21		
41	Estantería estándar metálica Dimensiones: 200 cm alto x 90 cm ancho x 30 cm fondo; 200 cm alto x 90 cm ancho x 40 cm fondo (a partir de 5 entrepaños)	Unidad	8		
42	Tablero Acrílico Cuadricula Ancho: 160 cm Dimensiones: 160 x 120 x 12 Alto: 120 cm Espesor: 12 Color: BLANCO Tipo de tablero: Pizarra blanca	Unidad	37		
43	Balón de voleibol, Material: PVC de alta calidad y goma, suaves, ligeros y herméticos. Tecnología de costura: Costura a máquina para mayor durabilidad y resistencia. Diseño: Capa exterior de PVC suave, resistente al desgaste y duradero. Tamaño: Bola No. 5 (20,4 x 20,4 cm).	Unidad	35		
44	Temperas escolares x6 unidades - colores surtidos - 20 ML	Unidad	52		
45	Computador escritorio todo en uno procesador Intel i5 última generación 8 núcleos - Almacenamiento: Disco estado sólido SSD 1 TB Memoria RAM 16GB - Opciones de conectividad: Bluetooth, Conexión con cable, Wifi - Pantalla: 23,8 FULL HD - Cámara integrada	Unidad	1		



MUNICIPIO **PIENDAMÓ-TUNÍA**
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.856-6

	sistema operativo, Windows - Tipos de puertos entradas y salidas: Puerto HDMI, puerto LAN/ Ethernet, Puerto USB 2.0, Puerto USB 3.2				
46	Mouse Vertical Ergonómico Oficina USB 5 botones óptico cable color Black	Unidad	1		
47	Teclado USB multimedia, Teclado silencioso, almohadilla de números grandes, resistentes a derrames, letras anti desgaste, ergonómico	Unidad	1		
48	Cabinas de sonido de 15 pulgadas, Voltaje: 110 Mezcladora: digital. Se puede conectar por Bluetooth. Tipo de alimentación: corriente eléctrica	Unidad	6		
49	Bicicletero metálico 5 puestos color negro	Unidad	10		

NINGUN ITEM PODRÁ EXCEDER O SUPERAR EL VALOR MINIMO COTIZADO POR EL MUNICIPIO.
DE PRESENTARSE ESTA SITUACION, LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

VALOR DE LA PROPUESTA ES POR _____ (IVA INCLUIDO)

Valor total de oferta económica: (EN LETRAS Y NÚMEROS)

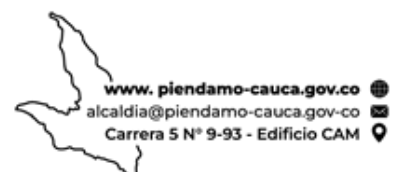
Los precios ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos, como impuestos, tasas, sobretasas, demás.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:



www.piendamo-cauca.gov.co
alcaldia@piendamo-cauca.gov.co
Carrera 5 N° 9-93 - Edificio CAM



MUNICIPIO **PIENDAMÓ-TUNÍA**
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.856-6

ANEXO 3 **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.**

El suscrito, _____ identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, manifiesto expresamente que a partir de la fecha de cierre del presente proceso, **ACEPTO SER NOTIFICADO** de todas las actuaciones y actos administrativos referentes al proceso de selección No. _____ de forma electrónica a través de la página del SECOP, y en estrados de toda decisión que se adopte en las audiencias públicas a las que asista.

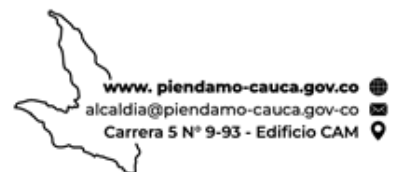
Atentamente,

Nombre: _____

Cédula: _____ de _____

Ciudad: _____

Firma: _____
(Es obligatoria la presentación de este formulario)





MUNICIPIO **PIENDAMÓ-TUNÍA**
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.856-6

ANEXO 4
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

Piendamó - Tunía, (día, mes y año)

Señores

ALCALDIA DE PIENDAMO - TUNIA

Piendamó - Tunía - Cauca

Referencia: Proceso de contratación - _____

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Piendamó - Tunía para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación denominado _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación denominado Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **MPT-SG-SASI-002-2026**
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. **MPT-SG-SASI-002-2026** cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR, DIDÁCTICO, MOBILIARIO Y MENAJE DESTINADO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES; MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA; MESAS Y SILLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS VIDA; Y EQUIPO DE LAVADO PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR – CEPROSAM DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ - TUNIA, DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS CON CÓDIGOS BPIN 202500000009123, 202500000002429 Y 202500000004185**", nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.





MUNICIPIO **PIENDAMÓ-TUNÍA**
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.856-6

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

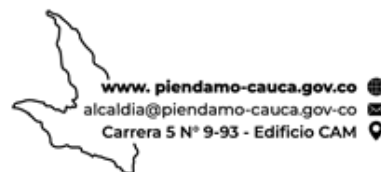
En constancia de lo anterior firmo este documento a los (___) días del mes de (____) de dos mil veintiséis (2026).

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:



www.piendamo-cauca.gov.co
alcaldia@piendamo-cauca.gov.co
Carrera 5 N° 9-93 - Edificio CAM



MUNICIPIO PIENDAMÓ-TUNÍA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.856-6

FORMATO 1
CONTRATO No.
MINUTA CONTRATO No.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PIENDAMO – TUNIA
NIT	
CONTRATISTA	
REPRESENTANTE LEGAL	
OBJETO	ADQUISIÓN DE MATERIAL ESCOLAR, DIDÁCTICO, MOBILIARIO Y MENAJE DESTINADO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES; MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA; MESAS Y SILLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS VIDA; Y EQUIPO DE LAVADO PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR – CEPROSAM DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ - TUNIA, DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS CON CÓDIGOS BPIN 202500000009123, 202500000002429 Y 202500000004185
VALOR	
PLAZO	
C.D.P. No.	

Entre los suscritos a saber, _____, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ (Cauca) en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Piendamó - Tunia – Cauca, quien tomó posesión a través de Acta de fecha _____, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en la ciudad de _____ y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Para suplir la presente necesidad, el municipio de Piendamó - Tunía adelantó el proceso de selección, mediante la modalidad de _____. **8.- Culminado** dicho proceso, el Alcalde Municipal dispuso, en uso de sus facultades legales y estatutarias, adjudicar el proceso al proponente _____, por cuanto su propuesta se ajustó al presupuesto oficial y cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y factores de calificación. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - Objeto:** ADQUISIÓN DE MATERIAL ESCOLAR, DIDÁCTICO, MOBILIARIO Y MENAJE DESTINADO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES; MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA; MESAS Y SILLAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS VIDA; Y EQUIPO DE LAVADO PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR – CEPROSAM DEL MUNICIPIO DE PIENDAMÓ - TUNIA, DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS CON CÓDIGOS BPIN 202500000009123, 202500000002429 Y 202500000004185 **CLÁUSULA SEGUNDA. - Valor del contrato:** Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma _____ (\$_____) M/Cte. **CLÁUSULA TERCERA. - Forma de Pago:** _____ **CLÁUSULA CUARTA. - Plazo:** _____ **CLÁUSULA QUINTA - Disponibilidad Presupuestal** El presente contrato se financia con recursos presupuestales con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____





_____, expedido por la _____. **CLÁUSULA SEXTA. - 6.1 Obligaciones DEL CONTRATISTA:**
_____. **6.2. Obligaciones DEL MUNICIPIO:** _____ **CLÁUSULA SÉPTIMA. - Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, el municipio le impondrá multas diarias sucesivas equivalentes al 0.5% del valor del contrato, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Es de anotar que se le dará aplicación al contenido de esta cláusula, siempre y cuando el incumplimiento no obedezca a una causa de fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA OCTAVA. - Caducidad:** el municipio podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA. - Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad del contrato, el municipio le impondrá y hará efectiva a **EL CONTRATISTA**, una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se impondrá al valor de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DÉCIMA - Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA UNDÉCIMA - Inhabilidades e Incompatibilidades:** **EL CONTRATISTA** declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8º de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DUODÉCIMA. - SUPERVISIÓN Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** La supervisión del presente contrato la realizará _____, quien tendrá a su cargo las siguientes funciones: 1) Resolver por escrito y mediante actas, las consultas que le formule el ejecutor. 2) Velar por el cumplimiento del objeto contractual. 3) Está expresamente prohibido el participar en procesos de selección o escogencia de contratistas, cuya responsabilidad exclusiva y excluyente compete al contratista con la observancia de los principios del artículo 209 de la Constitución Política. 4) Presentar al municipio los informes de avance físico y financiero de la ejecución del contrato. 5) Además todas las obligaciones propias de su función de supervisor de conformidad con el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - Garantías:** **EL CONTRATISTA**, durante los tres días siguientes a la firma del contrato deberá constituir a favor del municipio, una garantía en una Compañía de Seguros o entidad bancaria, legalmente facultada para hacerlo, para amparar: _____. **Parágrafo Primero:** La no presentación de la garantía exigida dentro del término establecido impedirá la ejecución, y se dará inicio al procedimiento para declarar el incumplimiento, la imposición de multas o la declaratoria de caducidad del contrato, de acuerdo a los parámetros legales. **Parágrafo Segundo:** El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **Parágrafo Tercero:** Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de retraso en pagar oportunamente tales gastos, el municipio podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al **CONTRATISTA**. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - Liquidación:** De común acuerdo las partes liquidarán el presente contrato. Para tal efecto, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la terminación del mismo, se deberá presentar el acta de liquidación, para que posteriormente se surta el trámite de revisión y liquidación por parte de la oficina Asesora Jurídica en el término legal, o sea, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, siempre que existan motivos suficientes para ello. De requerirse El Municipio adelantará la liquidación unilateral, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - Compromiso Anticorrupción:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la



MUNICIPIO **PIENDAMÓ-TUNÍA**
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 891.500.856-6

transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar la irregularidades que advierta el proceso. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - Documentos del Contrato.** Hacen parte integral del presente contrato la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de FUDECIS, RUT y RUP de los mismos, el Pliego de condiciones, especificaciones técnicas, estudio previo, modificaciones, aclaraciones, adendas y demás documentos del proceso de selección de concurso de méritos, la propuesta del CONTRATISTA, anexos y documentos que suscriban las partes contratantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, sin previa autorización escrita del municipio, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO: PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento en que la cuantía del contrato sea igual o superior a 50 SMLMV Y siempre que se clasifique dentro de contratos de concesión, consultoría, obra pública, suministros y modalidad de pago de administración delegada, el contratista deberá efectuar el pago correspondiente a la contribución parafiscal ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DEL CAUCA 180 AÑOS, de conformidad con la Ley 1177 de 2007, desarrollada mediante ordenanza N° 059 de 2024. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- Perfeccionamiento y legalización:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización se requiere del registro presupuestal correspondiente y para su ejecución la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías exigidas.

Para constancia se firma en Piendamó - Tunía, a los _____

